



RESOLUCIÓN D.G.M. N° 103

POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO MECIP, COMITÉ DE ÉTICA, EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA Y SE DESIGNAN AL GERENTE DE ÉTICA Y LÍDER DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.

-1/4-

Asunción, 28 de febrero de 2020

VISTO: El Memorandum MECIP N° 05/2020, de fecha 26 de febrero del año en curso, en la cual se solicita el acto administrativo de actualización del Equipo de Alto desempeño en Ética Pública (EADE); el Comité de Ética (ETI), designar Gerente y Líder en Ética; y Comité Técnico, teniendo en cuenta los perfiles y estableciendo sus funciones en el marco de la Planeación al Diseño e Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, y; -----

CONSIDERANDO: Que, la Resolución AGPE N°12 de fecha 13 de enero de 2015 "Por la cual se deroga la Resolución AGPE N° 74/2012 y se aprueban los nuevos criterios de evaluación para la medición del avance en la implementación del Modelo Estándar de control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP" para los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo".-----

Que, la Resolución N° 364 del 19 de junio de 2019 "Por la cual se acepta la implementación del Modelo Estándar de control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP".-----

Que, El Acta N° 1 de fecha 26 de febrero de 2020, de la Reunión del Comité de Control Interno del MECIP de la Dirección General de Migraciones en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, donde se establece la conformación del Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública (EADE), el Comité de Ética(ETI) y se designan Gerente y Líder en Ética, teniendo en cuenta los perfiles y estableciendo sus funciones en el marco de la Planeación al Diseño e Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay.-----

Que, el artículo 146 de la Ley N° 978/96, "De las Obligaciones del Director General", reza en su inciso f) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta Ley; y el inciso g) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.-----

Que, el artículo 47 del Decreto N° 18295/97, faculta al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario.-----

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1° **DESIGNAR** a los siguientes funcionarios de la Dirección General de Migraciones, para conformar el Comité de Ética: -----

Nombre	CARGO	DEPENDENCIA
FAVIO ESPINOZA	Director	Dirección de Gabinete
DAISY MORIS	Coordinadora	Dirección de Gabinete
ADRIANA BERNAL	Jefa de Dpto.	Dirección de Gestión de Talento Humano
BERTA VILLALBA	Jefa de Dpto.	Dirección de Gestión de Talento Humano
NEHEMIAS CAREAGA	Abg. Dictaminante	Dirección de Asesoría Jurídica

Artículo 2° Los nominados en el Artículo 3° cumplirán los siguientes roles y responsabilidades:

- Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
- Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el código de ética y los compromisos éticos a los grupos de interés pertinentes.

Garantizar la sostenibilidad y permanencia del equipo de alto desempeño en ética y del equipo formador de formadores.



Abg. Hugo Escariza
Secretario General



Abg. Alexis Penayo
Director General



RESOLUCIÓN D.G.M. N° 103.-

POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO MECIP, COMITÉ DE ÉTICA, EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA Y SE DESIGNAN AL GERENTE DE ÉTICA Y LÍDER DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.

-24-

- d) Aprobar el plan de mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño.
- e) Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento.
- f) Coordinar acciones con el gerente de ética.
- g) Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el gerente, el líder, el equipo formador de formadores y el equipo de alto desempeño en ética.
- h) Aprobar ajustes al plan de mejoramiento de la ética pública.

Artículo 3° **DESIGNAR como Gerente de Ética al Sr. FAVIO ESPINOZA.** -----

Artículo 4° **ESTABLECER las funciones del Gerente de Ética las siguientes funciones:** -----

- a) Dirigir el proceso de ética pública al interior de la institución en coordinación con el comité de ética.
- b) Convocar y coordinar las sesiones del comité de ética.
- c) Coordinar la elaboración del plan de mejoramiento conducente a instalar el proceso de ética en la institución.
- d) Coordinar, apoyar y hacer seguimiento del trabajo del equipo de alto desempeño, así como del líder de ética.
- e) Gestionar ante el comité de ética los apoyos logísticos y de tiempo necesarios para que los equipos del equipo de alto desempeño y el líder de ética ejecuten las acciones del plan de mejoramiento.
- f) Presentar al comité de ética los productos del equipo de alto desempeño para su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.
- g) Asegurar la adopción formal del código de ética por parte de la máxima autoridad de la entidad.
- h) Ser el conducto regular entre el comité de ética y el líder de ética.
- i) Mantener informada a la máxima autoridad de la entidad sobre la marcha del proceso de fortalecimiento de la ética.
- j) Evaluar conjuntamente con el comité de ética el progreso en la implementación del proceso de ética pública.
- k) Gestionar la adopción e implementación del código de buen gobierno.

Artículo 5° **DESIGNAR como Líder de Ética a la Lic. DAISY MORIS.** -----

Artículo 6° **ESTABLECER las funciones de La Líder de Ética las siguientes funciones:** -----

- a) Convocar y coordinar las sesiones de trabajo del equipo de alto desempeño.
- b) Liderar la ejecución del plan de mejoramiento por parte del equipo de alto desempeño, con apoyo del gerente y del comité de ética.
- c) Mantener informado al gerente de ética sobre la marcha de las actividades del equipo de alto desempeño.
- d) Ser el conducto regular entre el equipo de alto desempeño y el gerente de ética.

Entregar al gerente de ética los productos del equipo de alto desempeño para que este los direcciona al comité de ética su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.



Abg. *Hugo Estigarribia*
Secretario General



Alexis Peñayo
Director General



RESOLUCIÓN D.G.M. N° 103

POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO MECIP, COMITÉ DE ÉTICA, EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA Y SE DESIGNAN AL GERENTE DE ÉTICA Y LÍDER DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.

-3/4-

Artículo 7° **DESIGNAR** a los siguientes funcionarios de la Dirección General de Migraciones, para conformar el Equipo de Alto desempeño en Ética Pública (EADE): -----

- | | |
|-------------------------|-----------------------|
| 1. Graciela Cabral | 9. Roque Jacquet |
| 2. Eder Ortíz | 10. Ángela Domínguez |
| 3. Lilian González | 11. Sergio Roa |
| 4. Marta Rodríguez | 12. Gloria Paiva |
| 5. Adriana Villalba | 13. Judith Pando |
| 6. Vidal Espínola | 14. Leila Olavarrieta |
| 7. Zulma Chávez | 15. Leila García |
| 8. César Augusto Duarte | |

Artículo 8° **ESTABLECER** las funciones del Equipo de Alto desempeño en Ética Pública (EADE) las siguientes: -----

- Apoyar la elaboración del diagnóstico ético, el código de ética, los compromisos éticos, las estrategias pedagógica y comunicativa y el plan de mejoramiento.
- Participar activamente en el diseño y ejecución de las acciones pedagógicas y comunicativas contempladas en el plan de mejoramiento.
- Promover la ejecución, apoyar y/o ejecutar, según sea el caso, las diferentes acciones previstas en las estrategias formativa y comunicativa.
- Líderar y hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.
- Hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.
- Evaluar y proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética y/o ajustes a la programación establecida por el comité de ética.

Artículo 9° **DESIGNAR** a los siguientes Servidores Públicos de la Dirección General de Migraciones, para conformar el Grupo Técnico – Equipo MECIP, cuyos nombres se detallan a continuación: -----

- | | |
|--------------------------|-----------------------|
| 1. Rafael Orrego | 14. Roque Jacquet |
| 2. César Ortiz | 15. Rosanna Giménez |
| 3. Mariano Arce | 16. Daisy González |
| 4. Rodolfo Baranda | 17. Danisa Pettengill |
| 5. Lilian González | 18. Carolina Castillo |
| 6. Francisco Acosta | 19. Eva Rojas |
| 7. Daisy Moris | 20. Francisca Areco |
| 8. Judith Pando | 21. Diego Pane |
| 9. Alexis Muñoz | 22. Víctor Gamarra |
| 10. Juan Javier Vera | 23. Luz Ortellado |
| 11. Victor Peralta | 24. Nidia Villalba |
| 12. César Augusto Duarte | 25. Andrea Bejarano |



Néstor Chamorro
Abg. Hugo Escariza
Secretario General



Abg. Alexis Penayo
Director General



RESOLUCIÓN D.G.M. N° 103.-

POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO MECIP, COMITÉ DE ÉTICA, EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA Y SE DESIGNAN AL GERENTE DE ÉTICA Y LÍDER DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.

-4/-

Artículo 10 ESTABLECER roles y responsabilidades del equipo TECNICO MECIP: -----

1. Adelantar el proceso de diseño e implementación del Modelo bajo la orientación del representante de la Dirección.
2. Capacitar a los funcionarios de la Institución en el Modelo.
3. Asesorar a las áreas de la institución en el diseño e implementación del Modelo.
4. Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Modelo al representante de la Dirección para su aplicación.
5. Trabajar en coordinación con los funcionarios designados por área en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación del Modelo.
6. El Grupo Técnico, Equipo MECIP debe reunirse las veces que sea necesaria y dejar evidencias de dicha reunión.
7. Los integrantes del Grupo Técnico, Equipo MECIP recibirá la invitación para asistir a la reunión de trabajo convocada por la Coordinación del MECIP.
8. Los integrantes del Grupo Técnico, Equipo MECIP, tienen el compromiso de asistir a las reuniones convocadas, en adelante no permitirán representante en lo posible, a menos que se trate de un imprevisto de carácter, a menos que se trate de un imprevisto de carácter ineludible en el día acordado.

Artículo 11 DEROGAR la Resolución D.G.M. N° 389 de fecha 26 de junio de 2019 y Resolución D.G.M N° 469 de fecha 05 de agosto de 2019. -----

Artículo 12 ENCOMENDAR a la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Dirección General de Migraciones, la notificación a cada integrante del Comité de Ética, Gerente de Ética, Equipo de Alto desempeño en Ética Pública (EADE) y Equipo Técnico MECIP, a fin de que los mismos tomen conocimiento del contenido y alcance de la presente Resolución. -----



Abg. Hugo Escariza
Secretario General



Abg. Alexis Penayo
Director General